



10 NUEVA PENSIÓN POR MUERTE POR CAUSAS AJENAS AL TRABAJO. Los beneficiarios obtendrán esta prestación cuando el trabajador hubiera fallecido por causas ajenas a las laborales y tuviera al menos 5 años de servicio.



11 ESTÍMULO A LA PERMANENCIA. Se generará un pago anual a quienes están en el supuesto a) del número 5 de este texto, permanezcan un año más en funciones y hasta cumplir los 65 años de edad.

• COMPLEMENTARIEDAD DE LAS PENSIONES:

Todas las pensiones serán complementarias por lo que continuarán entregando las cuotas obrero patronales al IMSS, hasta el momento en que reciban la pensión por parte de este instituto de seguridad social, y así pueda aplicarse la complementariedad descrita en el este documento.

Los rubros aquí enunciados de forma genérica, poseen en algunos de los casos reglas de aplicación gradual y cronológica, por lo que se sugiere también consultar la página de internet:

www.uabjo.mx/pensiones

EN DONDE SE ENCUENTRA EL TEXTO ÍNTEGRO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES PARA LA UABJO.

LA UNIVERSIDAD DEMANDA NUESTRA ACCIÓN Y ÉSTE ES EL MOMENTO.

• **ES NECESARIO MENCIONAR QUE ESTE PROYECTO** tiene como finalidad, generar las mejores condiciones tanto para la base trabajadora como para la institución y nace con el ejercicio pleno de la autonomía universitaria que brinda a la UABJO, el Artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

• **EL TEXTO DEL PROYECTO DE REGLAMENTO** posee alcances precisos y oportunos, reglas para el manejo eficiente y transparente de los recursos, y el beneficio actual de las prestaciones antes señaladas.

UNA UNIVERSIDAD FUERTE, EFICIENTE Y EFICAZ.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
-BENITO JUÁREZ- DE OAXACA

SEGURIDAD SOCIAL

PARA TODAS Y TODOS.

**POR UNA UNIVERSIDAD:
FUERTE, EFICIENTE Y EFICAZ.**

CIENCIA • ARTE • LIBERTAD

